



SECRETARÍA
Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente
NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Dictámenes u Opiniones Técnicas para Cambio de Uso de Suelo
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Art. 115, fracc. V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Art. 9, 15, 28, 32 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos. Art. 1, 12, 17, 22, 119, 137, 246, 245, 252, 253, 255 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro. Art. 13, 17 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Art. 33, 34, 152, 156, 158 a 160, 162, 166, 329, 332 y demás aplicables del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro. Los aplicables de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, Así como Art. 24 y 39 y demás aplicables de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan.
COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
100 UMAS
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Artículo 24 de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan 2024.
PAGAR EN



REQUISITOS

Los que la Secretaria del Ayuntamiento determine

San Miguel Huimilpan



PROCEDIMIENTO

- Secretaría de Ayuntamiento turna a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la solicitud
- Derivado de la revisión de los documentos anexos y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, se realiza respuesta
- Se genera orden de pago, en su caso
- Se envía respuesta a Secretaría de Ayuntamiento

DONDE SE REALIZA

Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**

TIEMPO DE RESOLUCIÓN

PERIODO 2024 - 2027

30 días hábiles

HORARIO DE ATENCIÓN

9:00-14:00hrs

San Miguel Huimilpan

